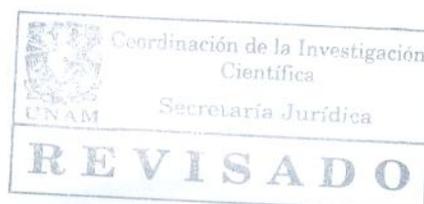


BASES DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUSEO UNIVERSITARIO DEL CHOPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CHOPO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA, MTRA. ALMA ROSA JIMÉNEZ CHÁVEZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CIE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR DR. CLAUDIO ALEJANDRO ESTRADA GASCA, AMBAS DEPENDENCIAS DE LA UNAM, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y BASES SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CHOPO"

1. Que de conformidad con el artículo 8º fracción XI del Estatuto General de la UNAM, forma parte de la estructura académico-administrativa de la Universidad Nacional Autónoma de México, adscrita a la Secretaría General.
2. Que dentro de sus objetivos se encuentra el extender entre la población los beneficios de la cultura.
3. Que la Maestra Alma Rosa Jiménez Chávez, en su carácter de Directora del Museo Universitario del Chopo cuenta con las facultades necesarias para suscribir las presentes Bases de Colaboración, de conformidad con el punto Décimo Primero del Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales que la Universidad sea parte, publicado en Gaceta UNAM el 23 de enero del 2003.
4. Que el presente documento se suscribe con el visto bueno del Mtro. Enrique Sealtiel Alatraste y Lozano, Coordinador de Difusión Cultural, de conformidad con el Acuerdo Décimo Primero del Acuerdo mencionado.
5. Que para cubrir las erogaciones que se deriven de las presentes Bases de Colaboración, se afectará la Partida Presupuestal 512 establecida en la Cuenta de Preasignación para el Museo Universitario del Chopo con cargo a la Dirección General de Presupuesto de la UNAM.
6. Que para los efectos de las presentes Bases de Colaboración señala como domicilio el ubicado en Dr. Enrique González Martínez número 10, colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.



I. DECLARA "EL CIE"

1. Que forma parte de la organización académica-administrativa de la UNAM y fue creado oficialmente el 13 de noviembre de 1996 de acuerdo a su normatividad vigente.
2. Que dentro de sus objetivos se encuentran, entre otros, realizar investigación básica y aplicada y desarrollo tecnológico sobre materiales, técnicas, dispositivos y sistemas que aprovechen las fuentes no convencionales de energía y conserven aquellas convencionales; el identificar y fomentar aquellas tecnologías relacionadas con el aprovechamiento de las fuentes renovables de energía y con el uso racional de los recursos energéticos, acordes con el estado de desarrollo del país.
3. Que el Dr. Claudio Alejandro Estrada Gasca, en su carácter de Director del Centro de Investigación en Energía de la UNAM, cuenta con las facultades necesarias para suscribir las presentes Bases de conformidad con el punto Décimo Primero del *Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la universidad sea parte*, publicado en la Gaceta UNAM el día 23 de enero de 2003.
4. Que el presente documento se suscribe con el visto bueno del Dr. Carlos Arámburo de la Hoz, Coordinador de la Investigación Científica, de conformidad con el Acuerdo Décimo Primero del Acuerdo mencionado.
5. Que para los efectos de las presentes Bases de Colaboración señala como domicilio el ubicado en Privada de Xochicalco s/n Colonia Centro, C.P. 62580, Temixco, Morelos.

II. DECLARAN "LAS PARTES"

ÚNICA.- Que para implementar políticas de ahorro y uso eficiente de energía en el Museo Universitario del Chopo, investigadores de ambas dependencias han estado colaborando en el desarrollo del proyecto **"El Chopo Sustentable: Políticas energéticas e implementación de tecnologías solares y captación de agua para el uso eficiente y ahorro de energía"** y que desean formalizar dichas actividades mediante las presentes Bases de Colaboración y que visto lo anterior están conformes en sujetar su compromiso a las siguientes:



B A S E S

PRIMERA. OBJETO

Las partes convienen que las presentes Bases de Colaboración tienen como objetivo formalizar las actividades realizadas durante el estudio energético, auditoría de tercer nivel, dimensionamiento y diseño de un sistema fotovoltaico interconectado a la red, y propuesta de captación de agua pluvial, todas ellas tendientes a impulsar al Museo Universitario del Chopo como una dependencia universitaria que se preocupa por el medio ambiente al implementar políticas de ahorro de energía y usar tecnologías que le provean de la energía y agua necesaria para sus usos cotidianos.

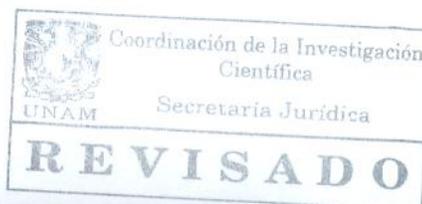
SEGUNDA. EL PROYECTO

Las partes acuerdan que las actividades que se han realizado para lograr el objetivo señalado se han detallado con precisión en el documento denominado "El Chopo Sustentable: Políticas Energéticas e implementación de Tecnologías solares y captación de agua para el uso eficiente y ahorro de energía", en adelante "**EL PROYECTO**" presentado por "**EL CIE**" que, como Anexo Único, forma parte integral de este instrumento jurídico.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL CHOPO"

Para el adecuado desarrollo del objeto de las presentes Bases de Colaboración, "**EL CHOPO**", se comprometió a:

- a) Sufragar las aportaciones que conlleven a cumplir el objetivo de las presentes Bases a través de los fondos correspondientes a la Partida Presupuestal 512 establecida en la Cuenta de Preasignación para el Museo Universitario del Chopo con cargo a la Dirección General de Presupuesto de la UNAM.
- b) Realizar las gestiones necesarias para canalizar y aportar a "**EL CIE**" la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) que sufragan los gastos a realizar durante el desarrollo de "**EL PROYECTO**".
- c) Realizar directamente las aportaciones necesarias al personal que han participado en los subproyectos "Auditoría Energética" y "Captación de Agua", los cuales se especifican en "**EL PROYECTO**" y que han sido coordinados y supervisados por el responsable del mismo. El monto de dichas aportaciones las ha pactado "**EL CHOPO**" con los responsables de los subproyectos.
- d) Proporcionar al personal de "**EL CIE**" y a sus colaboradores todas las facilidades de acceso para el inventario de cargas, la inspección, instalación, y supervisión de todas y cada una de las actividades propuestas en "**EL PROYECTO**", que como Anexo Único forma parte integrante de estas Bases de Colaboración.



CUARTA. COMPROMISOS DE "EL CIE"

Para el adecuado desarrollo del objeto de las presentes Bases de Colaboración, **"EL CIE"** se compromete a:

- a) Designar al experto que coordine y supervise todas y cada una de las actividades que conlleven al éxito de **"EL PROYECTO"**.
- b) Designar a los colaboradores que participaran en los subproyectos "Auditoría Energética" y "Captación de Agua" que se especifican en **"EL PROYECTO"**.
- c) Realizar el subproyecto "SISTEMA FOTOVOLTAICO".
- d) Supervisar y recibir la instalación y puesta en operación de la Planta Fotovoltaica diseñada.
- e) Proporcionar asesorías al Departamento de Planeación correspondiente a los tópicos inherentes a los temas de **"EL PROYECTO"** durante un periodo máximo de 24 meses a partir de la firma del presente instrumento.

QUINTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades objeto de las presentes Bases de Colaboración, las partes han integrado una Comisión Técnica constituida por igual número de representantes de cada una, cuyas responsabilidades han sido:

- a) Programar y realizar reuniones de trabajo periódicas que permitan dar seguimiento a los compromisos adquiridos por ambas partes en las presentes Bases de Colaboración.
- b) Dar cumplimiento al calendario que establezcan las partes para las diferentes etapas de los trabajos a desarrollar.
- c) Dirimir las controversias que llegaran a surgir durante el desarrollo de las actividades, objeto del presente instrumento; y
- d) Las demás que acuerden las partes.

SEXTA. MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Para el desarrollo de los trabajos objeto del presente instrumento jurídico las partes han designado como integrantes de la Comisión Técnica, a quienes serán responsables de la realización de las actividades comprendidas en este instrumento a:

Por **"EL CHOPO"** a la Lic. Rosa Bayona Nieto, Jefe del Departamento de Planeación.

Por **"EL CIE"** al Dr. Aarón Sánchez Juárez, Investigador Titular "B" y Secretario de Gestión Tecnológica y Vinculación.

SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor que se deriven de la realización de las actividades objeto de estas Bases corresponderá a **LA UNAM**, dando el debido reconocimiento a quienes hayan participado en el desarrollo de los trabajos contemplados en el **"EL PROYECTO"** que como Anexo Único es parte integral



del mismo. Ambas partes darán el reconocimiento académico al personal que esté involucrado en el desarrollo del prototipo.

Ambas partes acuerdan en que los gastos derivados del proceso de registro de cualquier material sujeto a la protección intelectual, así como los de mantenimiento durante la vigencia que sea otorgado sobre el mismo, serán sufragados equitativamente, es decir, a partes iguales.

OCTAVA. VIGENCIA

Las Presentes Bases de Colaboración tendrán una vigencia de **24 meses** a partir de la fecha del 16 de octubre de 2009, periodo en el cual durante los primeros 6 (seis) meses se realizará **"EL PROYECTO"** que como Anexo Único forma parte integral de este instrumento y el tiempo restante se usará para las asesorías comprometidas contempladas en la Cláusula Cuarta.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

En caso de que las partes lo estimen conveniente, mantendrán bajo estricta confidencialidad la información de interés, que con motivo de los trabajos objetos del presente instrumento jurídico se intercambie entre ambas, situación que deberá ser notificada por escrito al momento en que la información sea entregada.

DÉCIMA. MODIFICACIONES O ADICIONES

Las partes convienen que el presente instrumento jurídico, podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán sus efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la otra parte, notificándola con 30 (treinta) días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

Las partes acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que las controversias que se susciten respecto al alcance, interpretación, ejecución o cumplimiento, serán resueltas por los Responsables de la Comisión Técnica a que se refiere la Base Quinta del presente instrumento, agotando todas las medidas conciliatorias y respondiendo a los principios de la buena fe, equidad y justicia, tendientes a determinar los derechos y obligaciones que deban prevalecer y poner fin al conflicto.



Leídas las presentes Bases de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcance legal las ratifican y firman por **quintuplicado**, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 16 días del mes de octubre de 2009.

POR "EL CHOPO"



**MTRA. ALMA ROSA JIMÉNEZ
CHÁVEZ DIRECTORA**

POR "EL CIE"



**DR. CLAUDIO ALEJANDRO
ESTRADA GASCA
DIRECTOR**



Vo. Bo.

**MTR. ENRIQUE SEALTIEL
ALATRISTE Y LOZANO
SECRETARIO GENERAL**



**DR. CARLOS ARÁMBURO
DE LA HOZ
COORDINADOR DE LA
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LAS BASES DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUSEO UNIVERSITARIO DEL CHOPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CHOPO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA, C. ALMA ROSA JIMÉNEZ CHÁVEZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CIE**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR DR. CLAUDIO ALEJANDRO ESTRADA GASCA, AMBAS DEPENDENCIAS DE LA UNAM.

